



Ayuntamiento
de Jerez



Diputación
de Cádiz

EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio de 2008 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2008, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentra expuesto al público en la oficina de JEREYSSA de calle LATORRE, nº 3, por el plazo de UN MES, a efectos de ser examinado y formular recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 29 de septiembre al 04 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos en los referidos plazos en la Entidad Gestora (Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez) y demás Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina. Éstas podrán ser consultadas en la página web www.jereyssa.com.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 29 de agosto de 2008.